



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1996.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 906/96, caratulado "Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1 - haberes - bonificación adicional por título - Cariola Marcia Andrea", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la agente Marcia Andrea Cariola que se desempeña en el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, solicitó que se le liquide el adicional por el título de licenciada en trabajo social que posee.

2°) Que, según lo que surge de las presentes actuaciones, la tarea desarrollada por la mencionada dentro de las actividades habituales del juzgado de ejecución, no puede considerarse como mejorada por los conocimientos adquiridos durante la carrera universitaria, si se tiene en cuenta la lista de materias cursadas por la agente (ver fs. 3).

3°) Que en tales condiciones cabe concluir que no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la acordada 39/85.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Prosecretaría del Tribunal que no corresponde liquidar el adicional por título en favor de la agente Marcia Andrea Cariola.

Regístrese, hágase saber y archívese.

GUILLERMO A. F. LÓPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION